



RES - 2025 - 441 - CD-ECO # UNNE

Sesión 28/08/2025

VISTO:

El Expediente 2025-329, a través del cual se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, dispuesto por **Resolución N° 2024-706-CD**, para la provisión de siete (7) cargos de **Auxiliar Docente de Primera con dedicación Simple** en la unidad curricular **Fundamentos de Economía**;

El Trámite 2025-39402; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente 2025-329, obra dictamen emitido por el Jurado actuante que textualmente expresa: *“DICTÁMEN: En función de lo indicado por el Artículo 84 de la Resolución N° 2024-832-CS- UNNE - -valoración de títulos, antecedentes, plan de actividades docentes, clase pública de oposición y entrevista personal-, este Jurado, por unanimidad, aconseja la designación de: 1) González Dadone, Martín; 2) Merino, Santiago 3) Márquez Paniagua, José, 4) Agüero Brondani, Enrique, 5) Mierez, Mercedes; 6) Ochipinti, Lucas; como docente auxiliar con dedicación SMPLE en la Unidad Curricular Fundamentos de Economía por el término de (cuatro) 4 años. Con respecto a los postulantes arriba mencionados, que no reúnen los 50 puntos mínimos sugeridos por la normativa, este Tribunal considera que la evaluación integral realizada en cada caso sirve de sobrado fundamento para su designación en función del cargo y la dedicación para la cual se postularon. Además de lo ya expuesto, se evidencia notable compromiso con la unidad curricular y conocimiento del perfil de los estudiantes a los que corresponde, especificando estrategias acordes que permitirían potenciar el proceso de enseñanza – aprendizaje. También han demostrado buen manejo del aula, buscando en todo momento generar un intercambio continuo con los estudiantes, a pesar de la escasa experiencia docente que tienen. Los desarrollos de las clases han dado cuenta de la capacidad docente de incorporar los fundamentos teóricos y prácticos de una manera amigable e intuitiva para los estudiantes. Se pudo observar la preparación de la clase así como de la entrevista, y los planes docentes fueron satisfactorios. Respecto a los postulantes: Saavedra, Antonio; Gómez Tonsich, Lucas; López Arquier, Paula y Enciso, Analía considera el jurado, no cumplen*



actualmente con los requisitos establecidos por la normativa de Concursos de la UNNE para quedar en el orden de mérito.”;

Que, en el Trámite 2025-39012, obra nota del postulante **Lucas Manuel Gómez Tonsich**, a través de la cual **impugna** el dictamen elaborado por el jurado;

Que, debe tenerse por presentado al postulante **Lucas Manuel Gómez Tonsich** – **DNI N° 28.202.450**, y por interpuesta **impugnación al dictamen** emitido por unanimidad por los integrantes del Jurado designados por Resolución 2024-706-CD, Natalia Alejandra Baluk, Maria Virginia Alisio y Cecilia Wajcman;

Que, del análisis de las actuaciones obrantes, resulta necesario correr vista de la **impugnación** presentada por el postulante **Lucas Manuel Gómez Tonsich**, a los integrantes del jurado mencionados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Carrera Docente, solicitando ampliación o aclaración del Dictamen emitido, de conformidad a lo observado en la referida impugnación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 28-08-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar a los integrantes del Jurado Profesores: Natalia Alejandra Baluk, Maria Virginia Alisio y Cecilia Wajcman, que tuvo a su cargo el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir siete (7) cargos de **Auxiliar Docente de Primera con dedicación Simple** en la unidad curricular **Fundamentos de Economía**, dispuesto por **Resolución N° 2024-706-CD**, Expediente N° 2025-329, que dentro de los diez (10) días corridos de notificada la presente Resolución, formulen **aclaración/ampliación** del dictamen respecto de la impugnación presentada por el postulante **Lucas Manuel Gómez Tonsich**, teniendo especial consideración de los puntos planteados en la misma.

ARTICULO 2º: Remitir al Jurado mencionado en el Artículo 1º, copia de la impugnación presentada por el postulante **Lucas Manuel Gómez Tonsich**, a través del



Trámite 2025-39402.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTÁ LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas